



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 631 ME

Anexo V

DISPOSICIÓN N° 03 – DES/DEP - 2020

SAN JUAN 16 de marzo, 2020

**VISTO:**

La Resolución N° 525- ME-2020; la Resolución N° 630- ME- 2020, la Resolución 2020-106-APN-ME y la Resolución 2020-108-APN-ME y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario organizar con el equipo de Supervisores y Equipos Directivos de todos lo Establecimientos Educativos la/s modalidad/es pedagógicas que se llevarán a cabo durante los 14 (catorce) días de suspensión temporal de las actividades presenciales, hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.

Que es necesario definir una **guardia mínima** en cada establecimiento Institución Educativa a los fines de garantizar el protocolo y procedimientos de: limpieza, planilla de novedades, actividades pedagógicas y administrativas.

Que es necesario establecer Protocolos de limpieza y medidas de higiene definiendo mecanismos de comunicación a Supervisión y Dirección de Área.

**POR ELLO;**

**DIECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA**

**AD REFERENDUM DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se determina que la Dirección de Educación Superior y la Dirección de Educación Privada (Nivel Superior), dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, procederán según se disponga en los siguientes artículos.

**ARTÍCULO 2°.-** Se determina que las mesas examinadoras serán postergadas y sujetas a reprogramación cuando la actividad presencial se reanude. Esta medida comprende únicamente a los estudiantes inscriptos en la fecha establecida para el turno febrero-marzo.

**ARTÍCULO 3°.-** Se dará continuidad al Curso introductorio a través de actividades en soporte digital disponibles en los portales institucionales (Aula virtual, Documento Google Classroom, Blog) y redes sociales (WhatsApp- Grupos de difusión).

**ARTÍCULO 4°.-** Se dispone que la Evaluación del Curso introductorio tendrá las siguientes modalidades, las que serán adoptadas según criterio institucional.

- Presencial: se reprogramará para cuando la actividad se reanude.
- Virtual: continuarán con lo planificado.

**ARTÍCULO 5°.-** Se dispone que las inscripciones establecidas por Calendario Escolar en Resolución N°105 –ME- 2020, se realizarán los días 01 y 03 de abril del corriente año, vía on line o presencial, siguiendo los protocolos establecidos por normativa, para el último caso.

**ARTÍCULO 6°.-** Se determina que aquellos docentes que se encuentran desarrollando actividades en Investigación y Desarrollo Profesional trabajarán on line y enviarán estados de avance de los trabajos a Jefes y/o Rectores.

ES COPIA FIEL

Gladys Polipina Carpio  
Responsable de Sección Protocolización  
Comunicaciones y Notificaciones  
Ministerio de Educación

**ARTÍCULO 7°.-** Se dispone que cuando el estudiante no tenga posibilidad de acceso al material disponible on line, sobre actividades del Curso introductorio, el Equipo Directivo deberá imprimir el mismo, definiendo un cronograma con lugar, fecha y hora de entrega del mismo.

**ARTÍCULO 8°.-** Se implementa el Protocolo de limpieza establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 525- ME-2020, debiendo ser monitoreado permanentemente por parte del Equipo Directivo y Supervisor, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 9°.-** Se fija como fecha máxima la entrega de la planificación de actividades del Supervisor a la Dirección de Área, por correo electrónico, en Formato PDF, el día jueves 19 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 10°.-** Se entiende por **guardia mínima** la presencia en cada Institución Educativa del Equipo Directivo en su conjunto, Personal Administrativo y Porteros quienes deberán permanecer en los establecimientos escolares, según su turno y horario de funcionamiento, garantizando el cumplimiento de los Protocolos y Procedimientos de: Limpieza, Planillas de Novedades, actividades pedagógico-administrativas.

**ARTÍCULO 11°.-** Se dispone que luego de asegurar lo referido ut supra, el Equipo Directivo deberá proponer al Supervisor un cronograma de **guardia mínima** rotativas desde el jueves 19 hasta el 31 del marzo, inclusive.

**ARTÍCULO 12°.-** Se determina que los afiches informativos distribuidos en cada establecimiento son de publicación obligatoria y deberán estar exhibidos visiblemente para toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 13°.-** Téngase por Disposición de estas Direcciones, del Ministerio de Educación, Ad Referendum de la Autoridad Ministerial, comuníquese, cúmplase y archívese.

Prof. Alicia Bernardini de Guillén  
Directora de Educación Privada  
Ministerio de Educación



Lic. MARÍA FERNANDA ROSTAGNO  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

Gladys Tonia Carpio  
Responsable de Sección Protocolización  
Comunicaciones y Notificaciones  
Ministerio de Educación